Valledupar- Cesar, 03 de abril del 2024.

073-03-04-2024-CDA-LV-ADM

SEÑORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
CIUDAD - VALLEDUPAR

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 2023-05-0011, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIO DE LUNA VALLENATA EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO MAYORISTA Y MINORISTA DEL MUNICIPIO RIO DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Asunto. Mayor permanencia en obra de la Interventoría.

Cordial saludo,

En el ejercicio de nuestras facultades como interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental y basados en la solicitud de prorroga presentada por el contratista en aras de culminar el proyecto con los recursos existentes el cual fue avalada por la interventoría ya que dicho objetivo es culminar los proyectos, pasamos a realizar los siguientes argumentos:

1. Que mediante oficio CCV-066-2-2024 el contratista solicita prórroga para el contrato N°2023-04-0011 basados en las diferentes revisiones realizadas a los diseños iniciales los cuales, mediante temas tratados en comités y correspondencia, requerían ajustes por parte de los consultores y diseñadores, lo cual implico utilizar mas tiempo de lo otorgado inicialmente por la interventoría.
2. Que mediante oficio CCV-078-24 el contratista hace entrega del balance presupuestal del proyecto, que incluye pactación e inclusión de ítems no previstos, justificaciones de mayores y menores de obra para cada una de las construcciones inmersa en el contrato de obra.
3. Que mediante correspondencia N° 062-06-03-2024-CDA-TEC la empresa Grucoing S.A.S encargada de la interventoría para la Construcción de centro de comercio de luna vallenata en la comuna 5 del municipio de Valledupar y construcción de centro de acopio mayorista y minorista del municipio Rio de oro en el departamento del Cesar, da su concepto de viabilidad de la solicitud de prorroga al contrato de obra N°2023-04-0011 por un plazo máximo de 5 meses, el cual se considera tiempo prudente para la ejecución de la obra con los recursos inicialmente contratados.
4. Que fundamentados en la ley 80 de 1993, las entidades estatales deben de contratar interventorías como una empresa externa para los contratos de obra

publica cuyo proceso de selección obedezca a una licitación, en ese orden de ideas es necesario ampliar el plazo contractual para el contrato de interventoría N° 2023-05-0011 ya que se hace necesario igualar con el plazo de ejecución del contrato de obra N°2023-04-0011 a fin de que este último sea vigilado por la interventoría.

5. Que para las entidades estatales es fundamental realizar contratos cuya finalidad sea satisfacer las necesidades insatisfechas a la población dentro de su territorio. Por tanto, el contrato de obra N°2023-04-0011 busca satisfacer ciertas necesidades en la comuna 5 del barrio la nevada en el municipio de Valledupar, así como también el municipio de Rio de oro ambos en el departamento del Cesar.
6. Que para toda entidad estatal es fundamental mantener la vigencia de los contratos que haya celebrado y que aun se encuentren en etapa de ejecución en busca de llevar a feliz término la culminación total de las actividades pactadas dentro de cada contrato, es por ello que se hizo necesario ampliar el contrato de interventoría a la par con el contrato de obra.
7. Que el pasado viernes 08 de marzo del año en curso fue firmada la prorroga para el contrato de obra N° 2023-04-0011 y para el contrato e interventoría N°2023-05-0011 por un plazo de 5 meses, respectivamente.
8. Que para el cumplimiento de los contratos de interventoría es necesario mantener durante el tiempo de ejecución, a un grupo de profesionales que realicen el seguimiento y la vigilancia de las actividades realizadas en obras, y que además se incurren en otros costos como lo son gastos de oficina, elaboración de informes, pago de servicios públicos, ensayos de laboratorio, entre otros.

En conclusión, el ajuste de los diseños determino cambios en la cimentación, cambios en la estructura de cubierta, aumento en el número de locales comerciales, manejo y estabilización de área de proyecto con posibles entradas de agua de escorrentía, ubicación del tanque de almacenamiento de agua potable, aumento de capacidad de almacenamiento, entre otros aspectos en el sector de Luna vallenata. Y para el sector del centro de acopio de rio de oro ajustes principales determinados por la localización y replanteo en la geometría de las zapatas, en su ubicación perimetral con respecto a las viviendas aledañas, diseño geométrico de la rampa de acceso; entre otras.
Basado en lo anterior se realizó una verificación de las cantidades iniciales contractuales, de la afectación del ajuste del diseño dentro del balance presupuestal obteniendo el costo total para cada una de las intervenciones a ejecutar determinando un posible adicional y una inversión optima con los recursos existentes para dejar las edificaciones funcionales (esto detallado en el informe de mayores y menores anexo dentro del expediente)

Todo el desarrollo del contrato y lo que está ligado al ajuste de diseños está totalmente soportado en los distintos comités de obras, correspondencias y el informe anexo de los ajustes; dentro del marco normal del desarrollo del proyecto, pero si con la afectación en el

plazo contractual, con la presencia activa de todas las partes intervinientes y “con la decisión directa de los diseñadores originales del proyecto”.

La solicitud presentada por el contratista de obra para que se le prorrogue el contrato en cinco (5) meses, está directamente ligada a la terminación del contrato con los recursos existentes y en las condiciones expuestas en el informe de balance a cero anexos en su solicitud. Actualmente la trazabilidad para el desarrollo del proyecto garantiza la ejecución continua y permite a la interventoría un seguimiento idóneo a la programación de obra que debe de ser entregada por el contratista para la legalización de la prórroga; pero de forma paralela se debe legalizar por las partes el balance del proyecto entregado para la inversión con los recursos existentes.

Con lo expuesto en la solicitud de prorroga y luego de revisado los balances realizados a los dos proyectos con los recursos existentes y en aras de dar cumplimiento al contrato de obra, se tiene que las edificaciones objeto del contrato, ajustadas a la aceptación de la adición del tiempo solicitado en el cual según lo expresado sería una compensación al tiempo transcurrido en la revisión de diseños, Las áreas intervenidas permanecerán completamente funcionales y enmarcadas según los diseños últimos del proyecto, manteniendo la conectividad con las áreas a ejecutar como resultado del incremento en el valor de la obra.

La Interventoría tiene la voluntad técnica, jurídica, financiera y administrativa para continuar la vigilancia y el control del proyecto y manifiesta que ha hecho presencia activa con todo su personal operativo ofertado a la fecha de la presente, por lo tanto, manifiesta que solicita formalmente el reconocimiento económico de esta mayor permanencia según los plazos solicitados por el contratista de obra de la siguiente manera:

PROYECTOS	**Valor mensual (según contrato inicial)**	**Tiempo prorrogado (mes)**	**Subtotal**
Centro de comercio Luna Vallenata	$ 29.666.839,80	5	$ 148.334.199,01
Centro de Acopio minorista y mayorista	$ 12.179.714,65	5	$ 60.898.573,27
VALOR TOTAL SOLICITUD DE ADICION			**$ 209.232.772,28**
SON: Doscientos nueve millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y dos pesos con veintiocho centavos colombianos			

Por todas las consideraciones anteriormente mencionadas la interventoría se ve en la necesidad de mantener una mayor permanencia en obra que le implica costos mensuales

de operación, por lo tanto, es menester recordarle a la entidad contratante que dicha mayor permanencia debe ser tenida en cuenta ya que durante el tiempo inicialmente contratado la interventoría ha venido cumpliendo con sus obligaciones contenidas dentro del presupuesto oficial de interventoría. Así las cosas, conminamos a la supervisión analice las situaciones tanto en tiempo y lugar para el reconocimiento económico de la interventoría por mayor permanencia en obra.

Cordialmente,

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
R/L GRUCOING SAS

1. Anexo plantilla de costos de la interventoría